



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 082-2017-MINAGRI-ANA/AAA IX U/ALA.TARMA

Tarma, 10 de noviembre de 2017.

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 123341-2017, tramitado por el señor Gustavo Luciano Quispe en su calidad de Presidente de la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Bellavista" mediante el cual solicita el reconocimiento de la Comisión de Usuarios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 49° del mismo dispositivo legal, define a los Comisiones de Usuarios se constituye sobre la base de un subsector hidráulico. Se integra a la junta de usuarios para coadyuvar en el desarrollo de sus funciones; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, mediante Informe Técnico N° 120-2017-MINAGRI-ANA-AAA.U-ALA TAR-AT/SLM, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento de la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Bellavista";

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;



Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Tarma y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA y Resolución Jefatural N°020-2016-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** a la “Comisión Usuarios del Sub Sector Hidráulico Bellavista” conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales Chulumana, Hismollulo Pampa, Racnalmioc, Cushurioc y quebrada Cushurioc, ubicado en el anexo de Bellavista s/n, distrito de Acobamba, provincia de Tarma y departamento de Junín, precisando que en el ámbito de la mencionada comisión se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del “Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Bellavista” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Comisión de Usuarios reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Bellavista, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tarma, Clase “A” , conforme a Ley.

**Regístrese, comuníquese**

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA UCAYALI  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TARMA  
  
**Ing. Jorge Luis Cahua Servalli**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA TARMA  
CIF. N° 14547

CUT 123341-2017